

ORDENANZA N°: 1118/93.-

Ramallo, 9 de noviembre de 1993

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-1441/88 caratulado "CONVENIO EXTRAJUDICIAL: ENTRE MUNICIPALIDAD DE RAMALLO Y DEGLIANTONI ESTHER ELSA Y MARÍA TERESA"; y

CONCIDERANDO:

Que con fecha 23 de noviembre de 1989, el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo aprobó por Ordenanza 747/89 el convenio suscripto entre las Señoras MARÍA TERESA DEGLIANTONI DE MOSCA Y ESTHER ELSA DEGLIANTONI DE CLOSA y la Municipalidad de Ramallo;

Que con fecha de junio de 1993 por ante la Escribanía Tesone se escrituró el bien cedido a favor de la Municipalidad de Ramallo y se inscribió bajo N° 1007336/2 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Plata;

Que el Gobierno Municipal ve la necesidad de atender urgentes reclamos habitacionales de otros grupos familiares;

Que por tal motivo con fecha 21 de mayo de 1993 el Departamento Ejecutivo ha celebrado convenio de donación da dicho lote en favor de la Sra. María Margarita Aldonatti de Aguirre;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y la ----- Sra. MARÍA MARGARITA ALDONATTI DE AGUIRRE, D.N.I. N° 13.136.390 y facúltase al D.E. Municipal para realizar todas las tramitaciones legales necesarias para instrumentar la donación a favor de la beneficiaria del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II - Sección B - Manzana 51E - Parcela 9, Superficie: 423,63 m².-----

ARTÍCULO 2º) La escritura traslativa del dominio se tramitará por ante la Escribanía que ----- designe la Municipalidad.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 1993.-----